

ORDENANZA N° 264/2014

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y su Decreto reglamentario N° 1123/08; Y,

CONSIDERANDO:

Que, por dicha ley se crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances de dicho fondo;

Que, la Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito siendo los principales “UNA CUADRA DE CORDÓN CUNETA Y ESTABILIZADO GRANULAR, en calle René Grenón entre calles Romeo Rizzetti y Ruta Nacional N° 11, AMPLIACIÓN PABELLÓN DE NICHOS Y URNARIOS EN EL CEMENTERIO; ENTUBADO DE CUNETA EN BV. SAN MARTÍN (Ingreso a la Localidad), y ALUMBRADO PÚBLICO”

Que, dichos proyectos se encuentran comprendidos entre los que son financiados por el fondo;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA en uso de las atribuciones que le son propias sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA N° 264/2014

Artículo 1°: Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Aporte de Fondos No Reintegrables correspondientes al año 2013, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 72/100 Ctavos (\$ 397.062,72) para la construcción de “UNA CUADRA DE CORDÓN CUNETA Y ESTABILIZADO GRANULAR, en calle René Grenón entre calles Romeo Rizzetti y Ruta Nacional N° 11, AMPLIACIÓN PABELLÓN DE NICHOS Y URNARIOS EN EL CEMENTERIO; ENTUBADO DE CUNETA EN BV. SAN MARTÍN (Ingreso a la Localidad), y ALUMBRADO PÚBLICO”

Artículo 2°: Facúltase al Sr. Presidente Comunal José Clemente FALETTO a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1°; y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente.

Artículo3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de marzo del año 2014.